

Solicitud de subvenciones al transporte universitario en la Comunitat Valenciana

Organismo Conselleria de Educaci3n, Universidades y Empleo

C3digo GVA 274

C3digo SIA 210582

Estado En Tramitaci3n

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACI3N B3SICA

¿Qu3 es y para qu3 sirve?

La finalidad de estas subvenciones es facilitar el acceso a la universidad a los alumnos universitarios, beneficiarios 3ltimos de esta subvenci3n, que residan en poblaciones distintas de los centros universitarios donde cursan sus estudios, cuando concurren los requisitos establecidos en la convocatoria.

Requisitos

Para la concesi3n de estas subvenciones se deber3n cumplir los requisitos siguientes:

1. La distancia entre la poblaci3n o poblaciones desde las que se preste el servicio de transporte y el campus universitario destino de cada ruta no ser3 inferior a 20 km ni superior a 90 km.
2. El tiempo de duraci3n del trayecto no ser3 superior a 90 minutos.
3. El servicio de transporte deber3 prestarse en la totalidad de los periodos lectivos del curso acad3mico 2023-2024 y los horarios deber3n ajustarse a los de la jornada lectiva.
4. El punto de destino y el de origen del retorno ser3 el propio campus universitario de las universidades p3blicas valencianas, de conformidad con lo previsto en el art3culo cuarto, punto primero de esta resoluci3n de convocatoria.
5. La prestaci3n del servicio se realizar3 a riesgo y ventura de la empresa que haya de realizar el transporte, y siempre cumpliendo aquello que dispone la normativa reguladora de la actividad del transporte por carretera.
6. En el supuesto de empresas de transporte p3blico regular permanente de uso general, estas deber3n aplicar un descuento a los estudiantes universitarios, que en ning3n caso podr3 ser inferior al 25 por ciento sobre las tarifas oficiales, vigentes al inicio del curso acad3mico 2023-2024, aprobadas por la direcci3n general competente en materia de transporte, de la conselleria correspondiente. En todo caso, tal descuento deber3 ser adicional al que sea de aplicaci3n en otros t3tulos multiviajes comercializados de uso general, si los hubiere.
7. Cuando diferentes entidades presenten solicitud de subvenci3n para una misma ruta, con igual localidad origen e igual campus universitario de destino, solo podr3 computarse el censo universitario de dicha localidad a una 3nica solicitud, con el orden de prelación establecido en el art3culo 2 de esta convocatoria.

En caso de concurrencia entre un mismo tipo de entidad solicitante se asignar3 el censo de la localidad a aquella entidad solicitante que ofrezca el servicio de transporte a un mayor n3mero de alumnado universitario.

Interesados

Podr3n solicitar esta subvenci3n las siguientes entidades:

- Asociaciones de estudiantes universitarios
- Cooperativas de consumidores y usuarios cuyo objeto sea el transporte de alumnado universitario
- Ayuntamientos, y subsidiariamente, para aquellas rutas donde no concurren alguna de estas entidades, las empresas de transporte p3blico regular permanente de uso general.

Quedan excluidas las empresas en crisis definidas en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuraci3n de empresas no financieras en crisis (DOUE C 249 de 31.07.2014).

Subvenciones destinadas exclusivamente a ENTIDADES.

EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO NO PUEDE SOLICITAR ESTA SUBVENCIÓN

Observaciones

El plazo para presentar la documentación justificativa finaliza el 15 de noviembre de 2024.

La documentación se presentará, una vez se publique la resolución de concesión, mediante el siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=274

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] ORDEN 3/2019, de 31 de enero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al transporte universitario en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8482, de 08.02.19). (https://dogv.gva.es/datos/2019/02/08/pdf/2019_1039.pdf)

Enlaces

- Información sobre la convocatoria y la resolución de concesión (<https://ceice.gva.es/es/web/universidad/ayudas-al-transporte-universitario>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 12/07/2024 hasta: 12/08/2024

El plazo de presentación de solicitudes telemáticas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 9890 de 11.07.2024)

Formularios y documentación

A la solicitud telemática se deberán adjuntar la siguiente documentación:

- SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN
- MEMORIA DE LA RUTA
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE RUTAS
- DESCRIPCIÓN SALIDAS Y REGRESOS POR RUTA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS
- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 34 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Forma de presentación

Telemática

De conformidad con el artículo anterior, el acceso directo a este trámite concreto estará disponible en el siguiente enlace: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=274.

En el supuesto de presentar el solicitante más de una solicitud por ruta se considerará válida la última presentada.

Subvenciones destinadas exclusivamente a ENTIDADES.
EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO NO PUEDE SOLICITAR ESTA SUBVENCIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=274&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

La tramitación y presentación de la solicitud se realizará únicamente por medios electrónicos en la plataforma de tramitación de la GVA.

En caso de duda sobre la convocatoria, puede consultar la información publicada en el siguiente enlace: <https://ceice.gva.es/es/web/universidad/ayudas-al-transporte-universitario>

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=274

Criterios de valoración

Las subvenciones se concederán a aquellas entidades cuyas solicitudes reúnan los requisitos que se establecen en esta convocatoria y la cuantía de la subvención será determinada proporcionalmente en función de los parámetros: «Distancia Kilométrica», «Ponderación sobre Distancia» y «Número de Estudiantes» que le corresponda a cada una de las paradas realizadas en los diferentes municipios que conforman la ruta.

Ver «criterios de concesión» en el artículo quinto de la resolución de convocatoria.

Órganos tramitación

Subdirección General de Universidades

- Subdirección General de Universidades
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970774
Fax.: 961970021
Web: <https://ceice.gva.es/es/web/universidad/>

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Usted tiene derecho a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que tendrán que ser tenidos en cuenta por el órgano competente en redactar la propuesta de resolución.

Todo ello de conformidad con el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se realiza de forma telemática a través de la "Presentación autenticada" de este trámite.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=274&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Los beneficiarios de la subvención tienen las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar a la conselleria competente en materia de Universidades la obtención de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos; así como, el cumplimiento de los requisitos que afectan a las ayudas de minimis reguladas por el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión que contempla el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A estos efectos, las empresas que realicen el servicio de transporte universitario deberán exponer claramente en todos los autobuses de las líneas subvencionadas y en todos los centros de venta de billetes o bonos, la tarifa para los estudiantes universitarios, haciendo constar que el servicio de transporte universitario está subvencionado por la conselleria competente en materia de universidades.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. La difusión de la información se realizará preferentemente a través de las correspondientes páginas web de las entidades beneficiarias. En caso de que no dispongan de página web donde realizar dicha publicidad, podrán cumplir con dicha obligación a través del portal que ponga a su disposición la Generalitat.
11. En el caso de que las entidades beneficiarias subcontraten la actividad subvencionada deberán atenerse a las disposiciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Plazo máximo resolución

La resolución deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de las solicitudes

Órganos resolución

Dirección General de Universidades

- Dirección General de Universidades
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970800
Web: <https://ceice.gva.es/es/web/universidad/>

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Sí

Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones al transporte universitario en la Comunitat Valenciana para el curso académico 2023-2024. (https://dogv.gva.es/datos/2024/07/11/pdf/2024_6794_es.pdf)

SUBSANACIÓN

Objeto

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma reguladora del procedimiento, el órgano competente le requerirá que subsane en el plazo de 10 días.

Plazo de presentación

El plazo para resolver el procedimiento se suspenderá por el tiempo entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido.

Observaciones

Usted puede aportar:

- Los documentos que le ha requerido la Administración, si se le ha notificado un requerimiento de enmienda.
- Los documentos que estime necesarios, aunque la Administración no se los haya solicitado.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=274&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

DESISTIMIENTO

Objeto

Con este trámite usted puede cejar en su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El desistimiento consiste en abandonar la solicitud y el procedimiento iniciado. Si la normativa lo permite, en otro momento podrá usted ejercer su derecho.

Observaciones

La Administración aceptará la dejación, declarando concluso el procedimiento, salvo que se hayan personado terceros que instan su continuación o se tengan que limitar sus efectos por interés general.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=274&idSubfaseGuc=DESESTIMIENTO&idCatGuc=PR

RENUNCIA

Objeto

En la renuncia se abandona definitivamente la acción y por tanto el derecho que se pretende hacer valer a través de aquella, por lo cual la pretensión no podrá volver a ser ejercitada.

La Administración aceptará la renuncia, declarando concluso el procedimiento, salvo que se hayan personado terceros que instan su continuación o se tengan que limitar sus efectos por interés general

Observaciones

Más información: Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=274&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- transporteuniv@gva.es
- [Preguntas frecuentes sobre la convocatoria de subvenciones al transporte universitario.](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)